

BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12733

Jueves 27 de Julio de 2017

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino Ministro de Coordinación de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga Secretario General de Coordinación de Gabinete

> Sr. Pablo Fabián Durán Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández Ministro de Salud

> Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

Año 2017 - Dto. N° 892 a 894, 896 a 903	2-4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2017 - Res. N° V-128, V-150, V-181, V-187, V-189, V-190, 223 a 230	4-6
Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. N° XIII-345 a XIII-348 y XIII-350	6-7
Año 2017 - Res. N° XXIII-36	8
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2017 - Res. N° IV-108, IV-110 y IV-111	
Ministerio de Salud	8
Año 2017 - Res. N° XXI-329 y XXI-330	8
Ministerio de Hidrocarburos	9
Año 2017 - Res. N° XX-28 y XX-29	-
Año 2017 - Res. N° XII-52, 278, 310, 312 a 321	9-11
Secretaría de Trabajo Año 2017 - Res. N° VIII-21 a VIII-25	11-12
Secretaría de Cultura	
Año 2017 - Res. N° XVII-30 Instituto Provincial del Agua	12
Año 2017 - Res. N° XXVI-18	12-13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2017 - Res. N° XVI-58 y XVI-59	13
Administración de Vialidad Provincial	13
Año 2017 - Res. N° XV-90 a XV-93	13-14
Corporación de Fomento del Chubut Año 2017 - Res. N° XIX-18 y XIX-19	14
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. N° 391 a 393, 403, 414, 416 y 417	15
RESOLUCION CONJUNTA	
Ministerio de Coordinación de Gabinete y	
Ministerio de Educación	45.40
Año 2017 - Res. Conj. N° V-188 y XIII-349	15-16
DISPOSICION SINTETIZADA	
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	40.40
Año 2017 - Disp. N° 114	16-19
SECCION CENEDAL	
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	19-25
LIGITACIONES - AVISOS	19-25

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. No 892 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32°, punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2018, la locación del inmueble sito en calle Brown Nº 1085 de la ciudad de Esquel, propiedad de la Sra, WILLIAMS, Norma Gladys DNI N° 12.594.461 CUIT N° 27-12594461-8, por el importe de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) mensuales, para los primeros seis (6) meses y Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 17.250,00) mensuales para los seis (6) meses restantes del primer año de contratación, y Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500,00) mensuales para los primeros seis (6) meses del segundo año de contratación y Pesos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta (\$21.750,00) mensuales para los últimos seis meses de contratación, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico .-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 180, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2.017 - Jurisdicción 20 - Saf 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: \$291.000,00.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) para el Ejercicio Financiero 2018.-

Dto. Nº 893 20-07-17

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado el día 13 de Marzo de 2017, entre la Dirección de Herramientas Financieras, representada por el Ingeniero Crhistian Valentín FRAYSSE, D.N.I. N° 26.067.478, en su carácter de Subsecretario de Industrias del Ministerio de la Producción por una parte; y el Banco de la Nación Argentina, representado por Gustavo Víctor LISA, D.N.I N° 16.532.776, por la otra, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 135, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 20 de Abril de 2017, el cual tiene por objeto establecer la colaboración entre las Partes, en

la implementación de un mecanismo operativo para posibilitar a los emprendedores el acceso a créditos a través de la Reglamentación N° 601 Financiamiento a Emprendedores «Nación Emprendedores» - NACE.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 894 20-07-17

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 6.339.000,00.-) en la Jurisdicción 67, SAF 68 - SAF Subsecretaría de Bosques.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 896 20-07-17

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 897 20-07-17

Artículo 1°.- AUTORIZAR a contratar en forma directa con la firma Carnes Dante S.R.L., con C.U.I.T. N° 30-70993108-9, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 356.860.-), para la provisión de alimentos, destinados a los detenidos alojados en la Alcaidía de la ciudad de Comodoro Rivadavia, solicitados mediante Nota N° 575/17-DGPPyRS., de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 -Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación especifica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5.616 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 898 20-07-17

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. No 899 20-07-17

Artículo 1°.- DECLÁRASE fracasado el Concurso Privado de Precios N° 76/16 «COMPRA DE BATERÍAS GRUPOS ELECTRÓGENOS» por el no mantenimiento de ofertas de las firmas participantes.-

Artículo 2°.-AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar directamente la «COMPRA DE BATERÍAS GRUPOS ELECTRÓGENOS» a la firma FULL OIL S.R.L por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 233.085,00) con IVA incluido, por resultar técnicamente conveniente a los intereses provinciales, de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 233.085,00) en la Jurisdicción 8-Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7- Sub-parcial 01 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 900 20-07-17

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (U\$S 29.960,00) IVA incluido, correspondientes a la oferta presentada en la Compra Directa Nº 6/15 «ADQUISI-CIÓN DE 4 TRANSFORMADORES 13,2/0,400 - 10 Kva. Y 4 TRANSFORMADORES 13,2/0,400 - 16 Kva. DGSP LAGO PUELO», por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 76 a 85 y conforme a la condición contemplada en la Ley I Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut y el Artículo 20° reglamentario de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 265.146,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017.

Dto. Nº 901 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptúase a la contratación del Arquitecto Mauricio OPORTO en el marco de la Contratación Directa N° 13/16 Elaboración Documentación Técnica de proyecto, para la Obra: «AMPLIACIÓN INSTITUTO PENITENCIARIO II ETAPA», en Trelew; en función de lo previsto en el Artículo 102° inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).

Dto, Nº 902 20-07-17

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar directamente la «ADQUISICIÓN FUSIBLES BAJA TENSIÓN», Compra Directa Nº 61/16, con la firma MUEBLELUZ S.A. los ítems 1 al 14 por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 227.002,50) con IVA incluido y con la firma ELECTROSUR S.R.L. los ítems 15 y 16 por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00) IVA incluido, ambas por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de acuerdo a la Ley I Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA CEN-TAVOS (\$ 236.902,50) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI-NUEVE (\$ 86.629.00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 16 - Actividad 01 -Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Ejercicio 2.017 y la suma de PESOS CIENTO CINCUEN-TAMIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUEN-TA CENTAVOS (\$ 150.273,50) en la Jurisdicción 8 -Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 16 -Actividad 01 - Inciso 2 Partida Principal 9 - Parcial 3 -Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017 .-

Dto. Nº 903 20-07-17

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar la Compra Directa N° 1/17 «ADQUISICIÓN 60 FILTROS DE ACEITE PARA MOTOR CAT 3512B» por un monto total de PESOS SETENTAY SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.727,60) IVA incluido con la firma FINNING ARGENTINA S.A., por resultar técnicamente conveniente a los intereses provinciales de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- RECHÁZANSE las Ofertas presentadas a la Compra Directa N°1/17 «ADQUISICIÓN 60 FILTROS DE ACEITE PARA MOTOR CAT 3512B» por las firmas FULL OIL S.R.L. y PATAGONIA INGENIERÍA S.A. por no tratarse de productos originales.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.727,60) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 16 -Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-128 02-05-17

Artículo 1°.- Abonar las mil trescientas ochenta y cinco (1.385), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%); y las mil doscientas nueve (1.209) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de abril de 2017, por el personal de Planta Permanente y Temporaria, regido por la Ley I - N° 74 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Abonar las ciento treinta (130), horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de abril de 2017, por el personal de Planta Transitoria, regido por la Ley I - N° 341 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 -Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción. Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 -Capacitación del Personal de la Administración Pública -Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno -Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - S.A.F: 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Res. N° V-150 24-05-17

Artículo 1°.- Abonar las dos mil ciento noventa y siete (2.197) horas extraordinarias retribuidas al cin-

cuenta por ciento (50 %), y tres mil quinientas treinta y siete (3.537) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de abril de 2017, por el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Abonar las quinientas (500) horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y setecientas (700) horas extraordinarias retribuidas al cien por cien (100%), realizadas durante el mes de abril de 2017, por el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F:23 - Programa 1 - Conducción, Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad - 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Res. N° V-181 16-07-17

Artículo 1°.- Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de julio de 2017, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas.-

Res. N° V-187 17-07-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2017, la renuncia presentada por el señor Sergio Adrián LOREA, (M.I. N° 29.307.085 - Case 1981), al cargo Director General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto N° 1701/16.-

Res. N° V-189 17-07-17

Artículo 1°.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia por atención de familiar enfermo, establecida por el artículo 18° segundo párrafo, del Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor de la agente ABRAHAM María Marcela (DNI N° 12.047.841 - Clase 1958), Cargo Profesional - Categoría 6 - Personal Planta Permanente - Ley I N° 187, en la ciudad de Rawson dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano Familia, del Ministerio de la Familia y Promoción Social por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 23 de mayo de 2015 conforme a lo prescripto por el artículo 1ro; del Decreto N° 629/09.-

Res. N° V-190 17-06-17

Artículo 1°.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia por atención de familiar enfermo, establecida por el artículo 18° segundo párrafo, del Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor del agente ALMENDRA Oscar Alberto (DNI. N° 14.757.406 - Clase 1962), Cargo Preceptor - Categoría 3-A - Personal Planta Permanente - Ley I N° 114, Centro de Orientación Socio-Educativo (COSE) en la ciudad de Trelew dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de la Familia y Promoción Social por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 19 de mayo de 2014 conforme a lo prescripto por el artículo 1ro; del Decreto N° 629/09.-

Res. N° 223 18-07-17

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa que realizo la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TALLER DE CARTELES S.R.L», en concepto de placas, lonas y cajas de obsequios con productos regionales para los diferentes actos realizados por el Gobierno Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEITITRES MIL SETECIENTOS (\$ 123.700,00) se imputará en la jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.3 y 3.9.1 - UG 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 224 18-07-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo ciudad Autónoma de Buenos Aires-Puerto Madryn- Buenos Aires, a favor del Señor Carlos Luis CHICO (D.N.I. N° 28.503.683) y el menor Sebastián Ernesto CHICO (D.N.I N° 48.157.079) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el

Expediente N° 310-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$17.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1- Actividad 1 - Incisos 3.7.4. U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 225 18-07-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasa-

jes aéreos tramo Trelew- Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor del Señor Raúl LEGUEY (D.N.I. N° 32.980.957), y su hija Yaima Pilar EPUL (D.N.I. N° 46.319.909) quienes debieron trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones de salud, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 763-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 226 18-07-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría Unidad Gobernador en lo referente a la contratación de locación de servicios del Señor Juan Carlos MARIQUEO (D.N.I. N° 12.977.697) con el objeto de desempeñar tareas de corte operativo y funcional en la Residencia Oficial del Señor Gobernador por el término de SEIS (6) meses a partir del 02 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 828-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 227 18-07-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador en conjunción con la firma «ROTAR VIAJES Y TURIS-MO» de María Lucila ROTH, domiciliada en Moreno 314, en orden a la adquisición de los pasajes aéreos tramo Puerto Madryn - Buenos Aires - Dallas- Wichita, (EEUU), Texas (EEUU) y regreso a favor de los pilotos Pablo PASCUAL (D.N.I N° 20.545.258) y Javier CATANIA (D.N.I N° 25.802.686) dependientes de la mencionada Dirección, quienes a los efectos de cumplir con los «Cursos Anuales Obligatorios de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico» exigidos por las normas fijadas por la Administración Nacional de Aviación Civil - ANAC, hubieron de trasladarse hasta la ciudad de Wichita (Estado de Kansas), Estados Unidos de Norteamérica durante el período comprendido entre los días 01 de junio de 2017 y regreso el 17 de junio del mismo año, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 711-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$131.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 228 18-07-17

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES YTURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires- Puerto Madryn, a favor del Señor Esteban LADILLINSKY (D.N.I. N° 24.913.635) quien debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por el delicado estado de salud de un familiar directo, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 311-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 229 18-07-17

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa que realizo la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma FEDERICO MANUEL OVIEDO, en concepto por alquiler de equipos de sonido, iluminación y proyección de videos para los diferentes actos realizados por el Gobierno Provincial, en concordancia con la documental incorporada en los Expedientes N° 1515-MSG-SUG-2016, N° 1737-MCG-SUG-2016, N° 1960-MCG-SUG-2016, N° 1442-MCG-SUG-2016 y 1481-MCG-SUG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 54.300,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 230 19-07-17

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios por especialidad, a llevarse a cabo con la Señorita Mónica Susana VERA (D.N.I. N° 18.027.143) por el término de SEIS (6) meses a partir del 02 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 consistente en la prestación de los servicios de conservación de recintos utilizados exclusivamente por funcionarios debiendo utilizarse en la ejecución de tales prestaciones maquinaria especializada.

Artículo 2°.- El monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) cada una.

Artículo 3°.- EXCEPTUASE al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley I N° 18, no encuadrándose lo tramitado dentro de lo dispuesto en la Ley I N° 341.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de

PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Finalidad 1 - Función 120 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-345

17-07-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular, docente NAHUELTRU, Sofía Marina (M.I. N° 17.798.063- Clase 1966) de la Escuela N° 134 de la localidad Paso del Sapo, a la Escuela de Nivel Inicial N° 409 de la ciudad de Esquel, establecimientos dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región III y de la Supervisión Seccional Región III, respectivamente, ambos de la ciudad de Esquel, por los periodos lectivos 2015 y 2016.

Res. Nº XIII-346 17-07-17

Artículo 1°.- SUPRIMIR, a partir del 25 de febrero de 2014, un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada completa de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofo Cahuel, vacante por Resolución XIII N° 259/13 ascenso Maldonado.

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir del 28 de febrero de 2014, el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas), con funciones en la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, en El marco del Proyecto de Inclusión de Alumnos con dificultades Adaptativas (I.A.D.A).

Res. Nº XIII-347 17-07-17

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 503/15.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Res. Nº XIII-348 17-07-17

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 512, jornada simple de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, docente RUIZ SUAREZ, Cinthia Gimena (M.I. N° 30.885.273 - Clase 1984), a Escuelas de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Res. Nº XIII-350 12-07-17

Artículo 1º.- CREAR a partir del 30 de septiembre de 2015, la Escuela N° 308 Domiciliaria y Hospitalaria - CUE 2600775-00, de Primera Categoría, Jornada Sim-

ple en la localidad de Epuyén, dependiente de la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas), sita en Callejón de la Cruz S/N.

Artículo 2º.- SUPRIMIR, a partir del 12 de abril de 2016, los cargos ocupados por sus titulares según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de las Plantas Orgánico Funcionales de los Establecimientos Educativos y de la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas) que en el mismo se indican.

Artículo 3º.- DECLARAR, en disponibilidad, a partir del 12 de abril de 2016, a los docentes titulares detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, según lo establecido en el Artículo 23º de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 4º.- ASIGNAR a partir del 12 de abril de

2016, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 308 de la localidad de Epuyén, los cargos suprimidos por el Artículo 2° detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- REUBICAR a los docentes que se detallan en el Anexo I que forman parte de la presente Resolución en los cargos que en el mismo se indican, asignados a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 308 de la localidad de Epuyén.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

DEPENDENCIA	CARGO	DOCENTES EN DISPONIBILIDAD	REUBICAR
Escuela Nº 522 – Lago Puelo	Maestro Domiciliario - Hospitalario ocupado por su titular Diez , Osvaldo	Diez , Osvaldo (MI 12.410.734)	Maestro Domiciliario - Hospitalario
Supervisión Seccional Región I – Las Golondrinas	Maestro de Nivel Inicial ocupado por su titular Caroci , Lorena	Caroci, Lorena (MI 24.670.435)	Maestro de Nivel Inicial
Supervisión Seccional Región I – Las Golondrinas	Maestro Domiciliario - Hospitalario ocupado por su titular Antognazzo, Mariela	Antognazzo, Mariela (MI 23.890.734)	Maestro Domiciliario - Hospitalario
Escuela Nº 302 – Comodoro Rivadavia	Maestro Domiciliario Hospitalario ocupado por suspension titular Bustamante, Marcela	Bustamante, Marcela (MI 23:905.675	Maestro Domiciliario Hospitalario
Escuela Nº 522	Maestro Domiciliario Hospitalario vacante por Resolución XIII 655/10		

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº XXIII-36 19-07-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Sergio Mauro OJEDA (M.I. Nº 24.926.668 - Clase 1975) al cargo de Director de Promoción y Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 24 de abril de 2017.-

Artículo 3°.- El agente mencionado precedentemente volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento Servicios Generales - Categoría 16 - Nivel II - Planta Temporaria - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-108 14-07-17

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) cargo 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114 del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 17 de julio de 2017 y hasta el 27 de julio de 2017, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial no remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 - Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

Res. N° IV-110 18-07-17

Artículo 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas,

disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente N° 1696 - MFvPS - 2017.-

Artículo 2°.- Declárese en disponibilidad relativa por el término de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Héctor Alejandro URIBE RANTUL (M.I. N° 92.847.334 - Clase 1967) Cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo establecido en el Artículo 8° inciso a) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° IV-111 18-07-17

Artículo 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente N° 1696 - MFyPS - 2017.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-329

19-07-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios no excediéndose del mismo.

Res. Nº XXI-330 19-07-17

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas cincuenta (350) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución para cumplir funciones como Médicos en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 01 de diciembre de 2015.

ANEXO I-RES. XXI-330

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO/EQUIPO TRATANTE
MACHADO FERNANDEZ, Gabriel	25.301.398	1976	01/11/2015	01/12/2015	Hospital Subzonal Rawson
CHIABRANDO, Eliana	26.636.297	1978	16/11/2015	01/12/2015	Hospital Subzonal Rawson

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-28 17-07-17

Artículo 1°.- Designar al agente Nicolás PEREA (D.N.I. N° 25.011.546- Clase 1976) provisoriamente a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del día 10 de julio de 2017 y hasta el 21 de julio de 2017 inclusive, quién revista el cargo de Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II - Categoría 10- Planta Temporaria, quien se desempeña a cargo del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la mencionada Dirección General, no importando diferencia salarial conforme lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, Decreto Reglamentario N° 1330/81 y Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo 1° la bonificación especial remunerativa no bonificable por el desempeño en el cargo, en los términos estipulados en el Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: Descontar a la agente Marianela Soledad SOTO (D.N.I. N° 28.075.388- Clase 1980) la bonificación citada precedentemente, por el periodo que dure su ausencia.-

Res. N° XX-29 17-07-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACÉPTASE la renuncia interpuesta por el agente Ricardo Marcelino MORALEJO (D.N.I. N° 11.473.055- Clase 1955), al cargo de Director General de Control de Reservas e Instalaciones de Subsuelo dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos y a su cargo de reserva de Geólogo «A»- Código 4-050-1- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional del citado Ministerio, para los que fuera designado mediante Decretos N° 275/12 y 883/85 respectivamente, a partir del 1 de julio de 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-52 14-07-17

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 10 de julio de 2017, la renuncia presentada por la Abogada ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth (M.I. N° 24.202.385 - Clase 1974) cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento/Carrera Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento al cargo de Directora de Asuntos Legales - Ley I N° 74 dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La Abogada ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth (M.I. N° 24.202.385 - Clase 1974) volverá a ocupar su cargo de revista, Profesional «A'» - Clase XII - Agrupamiento/Carrera Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Res. Nº 278 06-06-17

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 21/16, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 650», en Rawson, tramitada por Expediente N° 1963-MIPySP-16.

Res. Nº 310 21-06-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Arquitecta ZALAZAR Rocío Soledad D.N.I N° 33.769.157 desde el 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447).-

Res. Nº 312 21-06-17

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN INFANTERIA Y REGISTRO CIVIL N° 2 DE PUERTO MADRYN», realizados por la firma GARAY, Leonardo Fabio CUIT N° 20-21702214-3, por un importe de PESOS CIENTO SESENTAY TRES MILSETECIENTOS CINCUENTAY SIETE CON SETENTAY UN CENTAVOS (\$ 163.757,71), encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11 Artículo 7° inciso c).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma GARAY, Leonardo Fabio la factura N° 0002-00000017 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETE-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$163.757,71), en concepto de los trabajos de la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN INFANTERIA Y REGISTRO CIVIL N° 2 DE PUERTO MADRYN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 5 - Proyecto 1 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 313 21-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públi-

cos, en virtud de la Obra; «CONSTRUCCION DE BAÑO PARA DISCAPACITADOS ESCUELA Nº 39 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la firma GRAN VIA S.A. - CUIT Nº 33-71524549-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 286.661,00), encuadrándose la presente contratación en la Ley I Nº 11 Articulo Nº 7 inciso c).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma GRAN VIA S.A. - CUIT Nº 33-71524549-9 la factura Nº 0001-00000002 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA y UNO (\$ 286.661,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra; «CONSTRUCCION DE BAÑO PARA DISCAPACITADOS ESCUELA Nº 39 DE COMODORO RIVADAVIA».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 29 -Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 -Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 -Fuente de Financiamiento 3.92 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 314 21-06-17

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Nº 00179-MIPySP/17 el que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- ADJUDICAR la Compra Directa Nº 197/16, tramitada mediante Expediente Nº 003588-MIPySP/2016 correspondiente a la Obra: «TRABAJOS COMPLEMENTARIOS JARDIN LOS ARO-MAS - TRELEW': a la firma HIDROCOM S.R.L. - CUIT Nº 30-70874749-8, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN-TO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATOR-CE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.144.714,61), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, la cual se encuadra en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7 inc. a)».-

Res. Nº 315 21-06-17

Artículo1°.- RECTIFICASE, el Artículo 2° de la Resolución Nº 361 - MIPySP/16 de fecha 12 de agosto de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 37.638,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017»:-

Res. Nº 316 23-06-17

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución N° 00104-MIPySP/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- ADJUDI-

CAR la Compra Directa N° 25/17, tramitada mediante Expediente N° 00498-MIPySP/2017, a la firma CARDONI, Carlos Virgilio - CUIT N° 20-07816804-9 correspondiente a la Obra: « MANTENIMIENTO, PRE-VENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL EN ESCUELAS VARIAS DE PUERTO MADRYN Y PUERTO PIRÀMIDES», por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.258.550,00), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, la cual se encuadra en la Ley I N° 11 Artículo 7 inc a)».-

Res. Nº 317 23-06-17

Artfculo1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de los trabajos de «REACONDICIONAMIENTO DE REJAS EN ESCUELA Nº 168 DE PUERTO MADRYN», realizados por la firma MERCANTE, Jorge Héctor CUIT N° 20-13160640-1,por un importe de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00); encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11 Artículo 7° inc. a).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma MERCANTE, Jorge Héctor la factura N° 0001-00000065 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en concepto de los trabajos realizados en «REACONDICIONAMIENTO DE REJAS EN ESCUELA N° 168 DE PUERTO MADRYN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 2 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P.Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 318 23-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.522 agregada a fojas 21/25 en el Expediente N° 2000-MIPySP/17, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14, para la Obra: «AMPLIACIÓN y REMODELACIÓN ESCUELA N° 717 EN CERRO RADAL» en Lago Puelo, Contratación Directa por Decreto N° 1796/16, contratada con la Empresa INGEVAMA S.A.-

Artículo 2°.- FIJASE como nuevo monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2017, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 87.439.506,05), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP/14 ANEXO I -

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio

del Departamento Certificaciones el correspondiente: «instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. Nº 319 23-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR ESCUELA N° 220 - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001785-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 375/15 Expediente N° 004528-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma FLOPAR S.A. - CUIT N° 30-71251982-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.409,46) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 375/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 320 23-06-17

Artículo 1º.-APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES DE EMERGENCIA PERDIDA DE GAS EN EDIFICIO ESCO-LAR Nº 734. EL HOYO» que obra a fs. 11 del Expediente Nº 002164-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 17/16 Expediente Nº 001762-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma EUSEBI, Pedro - CUIT Nº 20-26249180-4.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY CINCO (\$775,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra Nº 17/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 321 23-06-17

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma TRANSPORTES MAIRAL de Juan Pedro Mairal, para el «TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES», por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 187.000,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cum-

plimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTÁ y SIETE MIL (\$ 187.000,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-21

20-07-17

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 12 de mayo de 2017, al agente ROBLEDO Armando Rubén (M.I. N° 18.289.990 - Clase 1967), en el cargo Jefe de Departamento Policía del Trabajo, Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Abonar a sus derechohabientes la siguiente licencia anual pendiente de usufructo, treinta (30) días correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la ley I N° 74,-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92 Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.-

Res. N° VIII-22 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente ARZAN Mariela Alejandra (M.I. N° 22.934.771 - Clase 1972), quien revista en el cargo Clase VI, dependiente de la Coordinación de Deportes - Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trelew, a partir del día 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente ARZAN Mariela Alejandra, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos e la Municipalidad de Trelew.-

Res. N° VIII-23 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente MAGADAN Norma Mabel (M.I. N° 16.421.441 - Clase 1964), quien revista en el cargo Clase III, dependiente de la Coordinación de Deportes - Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trelew, a partir del día 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente MAGADAN Norma Mabel, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.-

Res. N° VIII-24 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente MILANI Marcela Noemí (M.I. N° 22.615.920 - Clase 1972), quien revista en el cargo Clase V, del Personal Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente del Programa Principal Intendencia, de la Municipalidad de Trelew, a partir del día 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente MILANI Marcela Noemí, a efectos de la respectiva Liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.-

Res. N° VIII-25 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente BRA-VO Patricio Marcelo (M.I. N° 23.401.616 - Clase 1973), quien revista en el cargo Clase V, dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora - Intendencia de la Municipalidad de Trelew, a la Subse-

cretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente BRAVO Patricio Marcelo, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-30 19-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en el Museo Regional Salesiano perteneciente a la Obra Salesiana de Don Bosco de la ciudad de Rawson, dependiente de la Asociación Civil «Institución Salesiana San Francisco Javier», a partir del 10 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Cintia Gisela NAVAS (M.I. N° 32.147.870 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El área de personal del Museo Regional Salesiano perteneciente a la Obra Salesiana de Don Bosco de la ciudad de Rawson, dependiente de la Asociación Civil «Institución Salesiana San Francisco Javier», deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº XXVI-18 17-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de Marzo de 2017, la renuncia presentada por la Licenciada GONZALEZ Verónica Beatriz (M.I N° 29.878.948 - Clase 1983) al cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, donde se desempeñaba a cargo del Departamento de Gestión de Proyectos y Obras de la Dirección de Obras, dependiente de la Dirección General de Ingeniería Administrador General de Recurso Hídricos - Instituto Provincial del Agua en el que fuere designada por Decretos Nº 2000/13 y Nº 335/14.

Artículo 3º.- Abonar a la Licenciada GONZALEZ, Verónica Beatriz diez (10) días de licencia año 2016 de acuerdo lo determinado en el Decreto Nº 2005/91.

Artículo 4º.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputara en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios - SAF 303 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº XVI-58 14-07-17

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Titularidad y Dominio - Dirección de Tierras y Escrituración - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente José Ricardo RUEDA (D.N.I. N° 12.047.773 - Clase 1958), quien revista en el cargo Agrimensor «A» - Código 4- 011 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional Planta Temporaria, dependiente de la Dirección citada precedentemente, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Abonar al agente José Ricardo RUEDA (D.N.I. Nº 12.047.773 - Clase 1958), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrimensor «A» - Código 4-011 - Clase I - Categoría 17, y el cargo Jefe de Departamento Titularidad y Dominio - Clase II - Categoría 16, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - Nº 74, y su Decreto reglamentario Nº 116/82.-

Artículo 3°.- Abonar al agente José Ricardo RUEDA (D.N.I. Nº 12.047.773 - Clase 1958), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 4 - Tierras y Escrituración - Ejercicio 2017.-

Res. Nº XVI-59 19-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3, de la Ley I - N° 18 del digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Bernardo Fabián SANTOS (D.N.I. Nº 17.900.777 - Clase 1966), quien revista en el cargo Auxiliar Letrado - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, a partir del 19 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- Liquidar la Comisión Operatoria

FO.NA.VI, según lo establecido en el Artículo 14° - Anexo N° I, de la Resolución N° 3108/14-IPVyDU, con una remuneración equivalente a la Categoría 11 del Agrupamiento Personal Profesional, al agente Bernardo Fabián SANTOS (D.N.I. N° 17.900.777 - Clase 1966), a partir del 19 de mayo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 -

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-90

14-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2º.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente PILQUIMAN, Sebastián (M.I. Nº 11.918.855 - Clase 1958) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Oficial de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 19 de Mayo de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase a los Derechohabientes cincuenta y tres (53) días de licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y veintiún (21) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-91

14-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente CASSI, Alberto (M.I. N° 14.330.692 - Clase 1961) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Oficial de Primera dependiente del Departamento Puentes para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por tarea penosa Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Julio de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante veintiún (21) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-92

14-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente PARADA, Carlos Justino (M.I. Nº 28.236.292 - Clase 1981), cargo de revista Oficial de Segunda - Soldador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 31 de mayo de 2017 en el cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase VII -Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente PARADA, Carlos Justino (M.I. N° 28.236.292 - Clase 1981).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-93 19-07-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CUEVAS, Feliciano (M.I. N° 27.525.977 - Clase 1979) cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero en el cargo de Equipista «A» Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir del 15 de Octubre de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CUEVAS, Feliciano (M.I. N° 27.525.977. Clase 1979) la diferencia existente entre su cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «A» - Chofer de Equipos Pesados. Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir del 15 de Octubre de 2016 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente CUEVAS, Feliciano (M.I. Nº 27.525.977 - Clase 1979) cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero como Equipista «A» Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración hasta tanto se llame a concurso dicho cargo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejerci-

cios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2017.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-18

19-07-17

Artículo 1°.- COMPENSAR en dinero a la Señora Marina CORDISCO (M.I. N° 24.765.185 - Clase: 1975) la licencia anual reglamentaria por vacaciones que a la misma le quedó pendiente de usufructo, correspondiente a los años 2014 y 2015.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se procederá a abonar a la señora Marina CORDISCO (M.I. N° 24.765.185 - Clase: 1975) siete (07) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014, y veinticinco (25) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, por aplicación de la Resolución N° 166/88-CCH, y de la Resolución N° 048/13-CCH.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.-

Res. N° XIX-19

19-07-17

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la asignación de funciones del agente Jorge Fabián BATTISTINA (M.I. N° 18.505.457 - Clase: 1967), quien revista en el cargo Operador Topográfico «C» - Código 3-086 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Sur perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), en la Delegación Sarmiento del Programa de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) creado en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Provincia del Chubut (SENASA), desde el día 01 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Delegación Sarmiento del Programa de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA), deberá remitir al Área de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 391 05-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente THINNER TADE SRL., inscripto en el Impuesto sobre los ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 – CUIT N° 33-50453410-9, con domicilio en José Zabala N° 845, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de Julio de 2017 hasta el día 12 de Enero de 2018 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. Nº 392 05-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CENTRO SA., inscripto en el Impuesto sobre los ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 904 – CUIT N° 30-57900711-3 con domicilio en Avenida La Voz del Interior N° 7.000, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contado a partir del día 10 de Julio de 2017 hasta el día 06 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Retención del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. Nº 393 05-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LATIN ENERGY GROUP SRL., inscripto en el Impuesto sobre los ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-71247830-2 con domicilio en Güemes N° 4.747 Piso 3° Oficina E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 07 de Julio de 2017 hasta el día 02 de Enero de 2018 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. Nº 403 06-07-17

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, a lo establecido por la Resolución General N° 06/2017 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, disponiendo el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB» para la presentación de la declaración jurada anual – Formulario CM05- para su uso deberán considerar las disposiciones previstas en la Resolución General (C.A) N° 11/2014.-

Artículo 2°.- Considerar valida, hasta el 31 de mayo de 2017, la presentación de la declaración

jurada anual – Formulario CM05- mediante el aplicativo SIFERE versión 4.0.

I: 21-07-17 V: 27-07-17

11-07-17

Res. Nº 414

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BARDHAL LUBRICANTES ARGENTINA SA., inscripto en el Impuesto sobre los ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-53611084-0, por el término de Sesenta (60) días corridos contado a partir del día 17 de Julio de 2017 hasta el día 14 de Septiembre de 2017 inclusive, las Constancia de No Retención y No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. Nº 416 14-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente EMAPI SA., inscripto en el Impuesto sobre los ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 – CUIT N° 30-50303722-6 con domicilio en Calle 520 y 200 Abasto, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 24 de Julio de 2017 hasta el día 19 de Enero de 2018 inclusive, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. Nº 417 14-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DISTRIBUIDORA ELPAR SRL., inscripto en el Impuesto sobre los ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 916 – CUIT N° 30-70817475-7 con domicilio en 25 de Mayo N° 1.129, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 21 de Julio de 2017 hasta el día 16 de Enero de 2018 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° V-188 MCG y XIII-349 ME

17-07-17

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente presentados, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 15 de mayo de 2017, en la Dirección General de

Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Tania Valeria VERA (M.I. N° 31.504.837 - Clase 1985), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporaria - del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew - Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- Asignar funciones, a partir del 15 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Tania Valeria VERA (M.I. N° 31.504.837) Planta Temporaria - del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew - Ministerio de Educación.-

Artículo 4°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Minis-

terio de Educación.

DISPOSICIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 114

14-07-17

Artículo 1º.- INSCRIBASE al CENTRO NACIO-NAL PATAGÓNICO dependiente del CONSEJO NA-CIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS y TÉC-NICAS (CENPAT-CONICET), con el Nº 040 en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Licenciado en Ciencias Biológicas: José Rolando GONZÁLEZ, DNI Nº 23.600.840, con domicilio legal y real en Boulevard Brown Nº 2915 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción, asimismo deberá adjuntar la documentación que acredite la certificación de la Norma IRAM 301, ISO 17025 o equivalente.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

ANEXO I - Disp. Nº 114

PARÁMETROS, MATRICES, MÉTODOS Y LÍMITES DE DETECCIÓN

Matriz	Método o Técnica	Límite de detección	Rango de Cuantificación
	SM 3030B 3030E, 3111		1,2-60 (µg/ml)
Aguas	D	0, ͵ (μg/ml)	
			1,2-60 (µg/ml)
suelos	ISO 11466. SM 3111 D.	0,4 (μg/ml)	
			1,2-60 (µg/ml)
sedimentos y lodos	ISO 11466, SM 3111 D.	0,4 <u>(μg/ml)</u>	
	_	24 (1)	1,2-60 (µg/ml)
particulado	ISO 11466. SM 3111 D.	0,4 (μg/ml)	10 (0 (/ 1)
material biológico	SM 3111 D.	0,4 (μg/ml)	1,2-60 (μg/ml)
Water Int. Street British			0,03-2 (µg/ml)
Aguas	SM 3030E. 3111 B	0,01 (µg/ml)	
		<u> </u>	0.03-2 (μg/ml)
suelos	ISO 11466, SM 3111 B.	0,01 (μg/ml)	0.02.2 (/1)
	sedimentos y lodos particulado material biológico Aguas	SM 3030B 3030E. 3111 D	Aguas SM 3030B 3030E. 3111 0, _ (μg/ml) suelos ISO 11466. SM 3111 D. 0,4 (μg/ml) sedimentos y lodos ISO 11466. SM 3111 D. 0,4 (μg/ml) particulado ISO 11466. SM 3111 D. 0,4 (μg/ml) material biológico SM 3111 D. 0,4 (μg/ml) Aguas SM 3030E. 3111 B 0,01 (μg/ml)

		ocesim, oriente		
Cadmio	300103	100 11111111111111111111111111111111111	N. N. N.	0.03-2 (μg/ml)
	sediementos- lodos	ISO 11466. SM 3111 B.	0,01 (μg/ml)	0,03-2 (μg/ml)
Cadmio	material particulado	ISO 11466. SM 3111 B.	0.01 (µg/ml)	
Cadmio	material biológico	SM 3111 B	0,01 (µg/ml)	0.03-2 (μg/ml)
Cudino	NACOTAL COLOR	SM 3030B. 3030C.		0.024-1 (µg/ml)
Cinc	Aguas	3030E, 3111 B.	0,008 (μg/ml)	0.024.1 (
Cinc	suelos	ISO 11466. SM 3111 B	0,008 (µg/ml)	0,024-1 (μg/ml)
Cinc	Suctos	150 17 100. 0.11 3.1. 2	Signal (Fig. 11)	0,024-1 (μg/ml)
	sediementos -lodos	ISO 11466. SM 3111 B	0,008 (μg/ml)	0.004.1 (-/-i)
Cinc	material particulado	ISO 11466. SM 3111 B	0,008 (µg/ml)	0,024-1 (μg/ml)
Cinc			0.000 (. / . / .	0,024-1 (μg/ml)
	material biológico	SM 3111 B SM 3030B. 3030C.	0,008 (μg/ml)	0,15-5 (μg/ml)
Cobalto	Aguas	3030E. 3111 B.	0,05 (µg/ml)	
Cobalto				0,15-5 (μg/ml)
pentel	suelos	SM 3111 B.	0,05 (μg/ml)	0,15-5 (μg/ml)
Cobalto	sedimentos-lodos	SM 3111 B.	0,05 (µg/ml)	0,15 5 (μg/πμ)
211			0,05 (μg/ml)	0,15-5 (μg/ml)
Cobalto Cobalto	material particulado	SM 3111 B.	0,05 (μg/iii)	0,15-5 (μg/ml)
Covalto	material biológico	SM 3111 B.	0,05 (μg/ml)	
		SM 3030B, 3030E, 3111	0.02 (/==1)	0,09-4 (μg/ml)
Cobre	Aguas	B. SM 3030B. 3030E. 3111	0,03 (µg/ml)	0,09-4 (μg/ml)
Cobre	suelos	В.	0,03 (μg/ml)	
		SM 3030B. 3030E. 3111	0.02 (/1)	0,09-4 (μg/ml)
Cobre	sediementos-lodo	В.	0.03 (μg/ml)	0,09-4 (μg/ml)
Cobre	particulado	ISO 11466. SM 3111 B.	0,03 (µg/ml)	
Cobre			0.03.44-1	0,09-4 (μg/ml)
	material biológico	SM 3111 B. SM 3030B. 3030E.3111	0.03 (μg/ml)	0,18-5 (μg/ml)
Cromo	Aguas	D.	0,06 (μg/ml)	
Cromo		100 111/(C) (2111 D	0.06 ((-1)	0,18-5 (μg/ml)
Cromo	suelos	ISO 11466.SM 3111 D.	0,06 (μg/ml)	0,18-5 (μg/ml)
Cromo	sedimentos-lodos	ISO 11466.SM 3111 D.	0,06 (μg/ml)	
Cromo		CMAINID	0,06 (μg/ml)	0,18-5 (μg/ml)
<u> </u>	muestras biológicas	SM 3111 D. SM 3030B. 3030C	0,00 (με/ιπ/)	0,12-5 (μg/ml)
Hierro	Aguas	3030E. 3111 B.	0,04 (μg/ml)	
Hierro		100 11477 0 (2111 0	0.04 (0,12-5 (μg/ml)
***	suelos	ISO 11466.SM 3111 B.	0,04 (μg/ml)	0,12-5 (μg/ml)
Hierro	sedimentos-lodos	ISO 11466.SM 3111 B.	0,04 (μg/ml)	
71:	material particulado	ISO 11466.SM 3111 B.	0,02 (μg/ml)	0,06-3 (μg/ml)
Hierro	material particulatio	1.50 11.105.0	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	//

	Hierro				0,12-5 (µg/ml)
		material biológico	SM 3111 B.	0,04 (μg/ml)	0,06-3 (μg/ml)
	Manganeso	Aguas	SM 3111 B.	0,02 (μg/ml)	0,06-3 (μg/ml)
N	Manganeso	suelos	ISO 11466. SM 3111 B.	0,02 (µg/ml)	
Ņ	Manganeso	sedimentos-lodos	ISO 11466. SM 3111 B.	0,02 (μg/ml)	0,06-3 (μg/ml)
	Manganeso	material particulado	ISO 11466. SM 3111 B.	0,02 (μg/ml)	0,06-3 (µg/ml)
	Manganeso		SM 3111 B.	0.02 (µg/ml)	0,06-3 (μg/ml)
	Níquel	material biológico			0,18-5 (μg/ml)
	Níquel	Aguas	SM 3030B.SM 3111 B.	0,06 · (μg/ml)	0,18-5 (μg/ml)
		suelos	ISO 11466. SM 3111 B.	0,06 (μg/ml)	0,18-5 (μg/ml)
	Níquel	sedimentos-lodos	ISO 11466. SM 3111 B.	0,06 (μg/ml)	0,18-5 (μg/ml)
	Niquel	material particulado	ISO 11466. SM 3111 B.	0,06 (μg/ml)	0,18-5 (μg/ml)
	Níquel	muestras biológicas	SM 3111 B.	0,06 (μg/ml)	
	Dist	Aguas	SM 3030C. 3030E. 3111 B.	0,03 (µg/ml)	0,09-4 (μg/ml)
	Plata	suelos, sedimentos,		-, (10	0.09-4 (μg/ml)
	Plata	lodos, material particulado	ISO 11466. SM 3111 B.	0,03 (μg/ml)	
	Plata	muestras biológicas	SM 3111 B.	0.03 (μg/ml)	0,09-4 (µg/ml)
			SM 3030B.3030C.	0,1 (μg/ml)	0,3-15 (μg/ml)
	Plomo	Aguas	3030E. 3111 B.		0,3-15 (μg/ml)
	Plomo	suelos	ISO 11466. SM 3111 B.	0,1 (μg/ml)	0,3-15 (μg/ml)
	Plomo	sedimentos y lodos	ISO 11466. SM 3111 B.	0,1 (μg/ml)	0,3-15 (μg/ml)
	Plomo Plomo	material particulado	ISO 11466. SM 3111 B.	0,1 (μg/ml)	0,3-15 (μg/ml)
ol ol		material biológico	SM 3111 B.	0,1 (µg/ml)	50 ng/g – ng/ml
Hidro	carburos alifáticos	Agua	EPA 3510C. 3611B	10 ng/g – пg/ml	50 ng/g – ng/ml
Hidro	carburos alifáticos	Sedimentos	EPA 3510C. 3611B.	10 ng/g – ng/ml	
Hidro	carburos alifáticos	Biota	EPA 3510C. 3611B.	10 ng/g – ng/ml	50 ng/g – ng/ml
Hidroc	arburos Aromáticos	Diota			50 ng/g – ng/ml
Po	licíclicos (HAP)	Agua	EPA 3510C. 3611B.	10 ng/g – ng/ml	
	arburos Aromáticos		EPA 3510C. 3611B. M		50 ng/g – ng/m1
	licíclicos (HAP)	Sedimentos	N° 429 (CEPA)	10 ng/g – ng/mi	50 ng/g – ng/m
	carburos Aromáticos licíclicos (HAP)		EPA 3510C. 3611B. M		30 11 25 11 25 11
	carburos Aromáticos	Biota	N° 429 (CEPA)	10 ng/g ng/ml	50 ng/g – ng/m
	earburos Afoniaticos elicíclicos (HAP)	A :	EPA 3510C. 3611B. M N° 429 (CEPA)	10 ng/g - ng/ml	
		Aire	EPA 1664°	2 mg/l	5 mg/l
	rocarburos totales	Agua		2 mg/l	5 mg/l
	irocarburos totales	Sedimentos	EPA 1664 ^a	2 mg/l	5 mg/l
Bacte	riología (Coliformes	Biota		g	5-LM
totale	s y Escherichia coli)	Agua residual	Quanti-Tray de Laboratorios Idexx	INMP/100 ml	0.4114
	1 - (Agua residual	Ayres and Mara (1996) - OMS	0,1N°/l	0,4-LM
Der	uevos de parásitos nanda Biológica de			0,6mg/l	15-3000
	Oxígeno (DBO5) manda Ouímica de	Agua residual	SM 5210A	o,ong/	15-3000
	Oxigeno (DQO)	Agua residual	EPA 410.4	3mg/l	
<u> </u>			Sonda Multiparámetro	20mV	999-999
	Potencial redox Sólidos totales	Agua residual	YSI-556		9,5-LM
	Dongos totalos	Agua residual	SM 209A	1,9mg/1	12-LM
PALIA	os suspendidos totales	Agua residual	SM 209D	3mg/l	//

Sólidos sedimentables (10				0,1-1000
minutos y 2 horas)	Agua residual	SM 209D	0,1ml/l	
Amonio	Agua residual	SM 417C	0,005mg/l	0,025-LM
Nitrito	Agua residual	SM 419	0.00002mg/l	0,0001-LM
Nitrato	Agua residual	SM 418C	0,0033mg/l	0,0165-LM
Fosfato	Agua residual	SM 424F	0,001mg/l	0,005-LM
Conductividad	Agua residual	Sonda Multiparámetro YSI-556	1μS/cm	5-200000
На	Agua residual	Sonda Multiparámetro YSI-556	0,2	0,5-14

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sra. MARÍAANTONIA DEL VALLE CANO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; «Cano, María Antonia del Valle S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001041/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 25-07-17 V: 27-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS NESTOR HUGO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 07 de 2017.

EDUARDO VIGLIONE Auxiliar Letrado

I: 26-07-17 V: 31-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «Herrera, Graciela S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 2861/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora HERRERA, GRACIELA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario «Crónica» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 3 de octubre de 2016.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 26-07-17 V: 31-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Ávalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBARRA CIFUENTES, ENA ROSA y JARA, YFRAIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ibarra Cifuentes, Ena Rosa y Jara, Yfrain S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 3361/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2017.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 26-07-17 V: 31-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de doña LIBERTAD PERALES, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «Perales, Libertad S/Sucesión AbIntestato» (Expte N° 406 Año: 2017). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 29 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 27-07-17 V: 01-08-17

EDICTO LEY 21.357 DESIGNACION DE DIRECTORIO DE BRERA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 14 de Junio de 2017, se designa el Directorio de Brera S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Enrique Pedro Gómez, D.N.I. Nro. 23.791.487, estado civil divorciado, argentino, nacido el 17/03/1974, de profesión empresario, domiciliado en calle Aaron Jenkins 1405 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Hugo Oscar Moreno, D.N.I. Nro. 21.847.245, de estado civil soltero, argentino, nacido el 08-10-1970, de profesión empresario, domiciliado en chacra 118 Parcela 24 del Parque Industrial Liviano de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Asimismo, por Acta de Directorio Nro. 2 de fecha 14 de Junio de 2017, se modifica la sede social de Brera S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Social y Domicilio Legal: Chacra 118 Parcela 24 del Parque Industrial Liviano de la Ciudad de Trelew, CP 9100, Provincia del Chubut.-

Publíquese Por Un (1) Día

Dra. MARLENE L. DEL RÍO Directora de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 27-07-17

SUPERMUEBLE S.R.L MODIFICACION - ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Delegado del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Dr. Juan Manuel IRUSTA, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Que por Acta de Reunión de Socios número 16 de fecha 18 de Julio de 2.015, la totalidad de los socios de SUPERMUEBLE S.R.L.. han decidido:

a) Modificar la cláusula QUINTA del contrato social, la cual queda redactada la siguiente manera: «QUINTA: ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) Socio gerente, por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos previstos en los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos cien (\$100) en concepto de garantía. No podrán comprometer la firma social en fianzas y garantías ajenas al giro social.»- b) Los socios por unanimidad deciden renovar en el cargo por tiempo indeterminado como Socia Gerente a Gladys del Carmen Ojeda, D.N.I. 14.470.299.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2017.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 27-07-17

M Y M SERVICIOS METALURGICOS S.R.L CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Tomás Santiago MEDINA, argentino, nacido el 28 de agosto de 1.966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.729.630, CUIL 23-17729630-9, estado civil casado en primeras nupcias Irma Olga Rainecul, empleado, domiciliado en calle Juana Azruduy número 1.605 de ésta ciudad; Epifanio Rodrigo MIRANDA ALVARADO, argentino naturalizado, nacido el 15 de abril de 1.964, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.715.807, CUIL 23-18715807-9, estado civil casado en primeras nupcias con Ruth Lidia Molina, empleado, domiciliado en calle Nuestra Señora de Lourdes número 1.526 de ésta ciudad y Cecilia Angélica AGUADO, argentina, nacida el 07 de noviembre de 1.976, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.011.990, CUIL 27-25011990-4, estado civil divorciada, empleada, domiciliada en calle La Razón número 1310 de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado de fecha 27 de Abril de 2.017.-3) Denominación de la Sociedad: «M y M SERVI-CIOS METALURGICOS S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Enrique Corcoy número 83, barrio Industrial de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o

asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siquientes actividades: a) Industrial: la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la fundición de materiales ferrosos y no ferrosos, la transformación, producción, fabricación o elaboración de productos, subproductos o cosas muebles mediante la utilización de materia prima como aluminio, hierro u otros metales, maderas, minerales y/o plásticos o sus derivados; fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, cerramientos, aberturas, instalación y reparación de equipos y estructuras ya instaladas, y demás productos utilizados en obras y en la industria metalúrgica, trabajos de soldaduras y montajes; b) Comercial: la compraventa y/o permuta de productos y/o subproductos, mercadería, maquinarias, herramientas, repuestos, materia prima, y bienes muebles en general sean producidos y/o adquiridos, utilizados en las actividades mencionadas; d) Servicios: la prestación de servicios relacionados con la actividad metalúrgica.-Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: de \$ 150,000 representado por ciento cincuenta (150) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios en el 33,33% cada uno.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o dos (2) gerentes socios o no, por tiempo indeterminado, quienes actuarán de forma indistinta, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cada uno de los Gerentes depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año .-

Comodoro Rivadavia, 12 de Julio de 2017.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 27-07-17

EDICTO CONSTITUCION MARSOF S.R.L.

Por disposición del Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl ACOSTA publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de «MARSOF S.R.L.», por Instrumentos Privados de fecha 11 de mayo de 2017, 6/6/2017, 3/06/17.

SOCIOS: Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ, DNI Nº 92.525.547, CUIL/CUIT Nº 20-92525547-6, de nacionalidad chilena, estado civil casado, de 49 años de edad, profesión empleado público, domiciliado en la calle Cacique Nahuelpan Nº 1496 del balneario de Playa Unión, Ejido de Rawson, Provincia del Chubut y Norma Nieves COOPER, DNI Nº 6.189.913, CUIL/CUIT Nº 27-06189913-3, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, de 65 años de edad, jubilada, domiciliada en la calle Mariano Moreno 108 de la ciudad de Rawson.DOMICILIO: Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del CHUBUT, pudiendo por decisión unánime de los socios establecer agencias, sucursales, depósitos y otros negocios propios o de representación dentro y fuera de la provincia.

SEDE SOCIAL: Mariano Moreno N^{o} 108 – Rawson - Provincia del Chubut.-

OBJETO: podrá realizar y estará dedicada, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la comercialización y/o importación y/o distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comercial: a.a.) alimenticia: venta al por mayor y menor de artículos alimenticios, en todas sus clases, artículos veterinarios, sus accesorios; a.b.) Indumentaria: para personal de seguridad, de la construcción y afines en todos sus ramos, y/o cualquier otro tipo de actividad que requiera vestimenta especial, tanto para fuerzas de seguridad públicas y/o privadas, venta al por mayor y menor de calzados, de todo tipo; a.c.) Materiales: comerciar materiales para sistemas eléctricos, sanitarios, de gas, redes domiciliarias, de riego y todo otro artículo que se requiera para la construcción en general; a.d.) Artículos de deportes: todos los elementos necesarios para la práctica del deporte, en cualquiera de sus formas, contratación de licencias y franquicias de artículos de deporte y calzado en general; a.f.) Infantes: todo tipo de artículos y accesorios para bebés y niños, pañales, juguetes, artículos de perfumería; a.g.) Comerciar artículos de electrónica, de bazar, descartables, de ferretería y/o electrodomésticos. b) Logística y distribución: realizar, por cuenta propia o de terceros, el contacto con el potencial cliente, la presentación del producto ofrecido y/o servicio prestado, la demostración de la calidad de los productos y/o servicios, las condiciones de uso, aplicación y obtención, prevención en la aplicación, la custodia y conservación en buen estado de los mismos; como la efectiva y segura entrega de los productos y/o servicios a través de los canales de distribución, sean éstos propios o de terceros. c) Transporte: Mediante la explotación del transporte mercaderías en general, nacional, o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítimo de cargas de alimentos, combustibles líquidos, lubricantes y derivados del petróleo en general, materiales de la construcción, como así también fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, utilizando medios propios, o de terceros, cumpliendo para ello con todos los requisitos que exijan las normas y disposiciones legales vigentes en cada oportunidad. d) Servicio: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, servicios de limpieza y mantenimiento integral en todas las áreas, como oficinas, consorcios, negocios, hoteles, industrias, centros comerciales y de salud, instituciones deportivas, country, así como también proveer cuanto elemento y maquinaria de limpieza sea necesario. En el mismo orden de cosas, podrá participar de cualquier tipo de llamado o concurso privado, concurso de precios y/o licitación pública ya sea municipal, provincial o nacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, maquinarias; procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario; y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J.

CAPITAL SOCIAL: Suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una.- ADMI-NISTRACIÓN y REPRESENTACION LEGAL: administración a cargo del socio Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ, gerente, la representación legal y el uso de la firma social a su cargo. Obliga a la sociedad con su firma y el sello social. El socio gerente desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. La Sociedad prescinde de Sindicatura.-

CIERRE DE EJERCICIO: día 30 de abril de cada año.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO Directora de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 27-07-17

EDICTO LEY N° 19.550 CONSTITUCION TRANSPORTE MAR-DEL S.R.L.

Datos personales de los Socios: Señor GOMEZ Diego Javier, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 25 de Abril de 1981, de estado civil viudo, DNI: N° 28.708.108, CUIT: 20-28708108-2, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown N° 294 de la ciudad de Rawson y el Señor ALVAREZ Franco Alain, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24 de Febrero de 1974, de estado civil casado, DNI: N° 23.600.964, CUIT: 20-23600964-6, de ocupación conductor de transportes de carga, domiciliado en calle Luis Costa N° 421 de la ciudad de Rawson.

Fecha Instrumento Constitutivo: Actas de fecha 19/07/2017

Denominación: TRANSPORTE MAR-DEL S.R.L.

Domicilio: tendrá su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta (30) años, pudiendo prorrogarse hasta treinta (30) años más, mediante resolución de la asamblea de socios tomada por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE: a) Transportar dentro y fuera del país todo tipo de cargas pesadas derivadas de las extracciones en canteras y actividades de la minería en general incluyendo el transporte de todo tipo de maquinarias pesadas; b) Transportar dentro y fuera del país todo tipo de combustibles y demás cargas caracterizadas como peligrosas; c) Realizar fletes dentro y fuera del país de todo tipo de cargas; d) Brindar servicios de transporte, logística y reparto de todo tipo de paquetería y encomiendas en general; e) Transportar dentro y fuera del país todo tipo de hacienda en pie o faenada como así también todo tipo de alimentos balanceados y forrajes. 2) COMER-CIALES: a) Compra y venta al por mayor y menor, incluyendo la importación y exportación de todos tipo de materiales para la construcción; b) Compra y venta al por mayor y menor, incluyendo la importación y exportación, de productos para alimentación animal, incluvendo: granos, alimentos balanceados y todo tipo de forrajes en general; c) Compra y venta al por mayor y menor, incluyendo la importación y exportación, de todo tipo de alimentos secos como así también todo tipo aceites, bebidas, alimentos frescos, semillas, granos, embutidos, enlatados y todo tipo de frutas, verduras y hortalizas. 3) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$1,000,000. -

Gerencia: La administración de la sociedad será ejercida por uno más gerentes pertenecientes o no a la sociedad, que en caso de ser más de uno actuaran en forma indistinta.

Designar como GERENTES al Señor GOMEZ Diego Javier DNI: 28.708.108 que durará en el cargo por el tiempo que dure la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: Almirante Brown N $^{\circ}$ 294 - Rawson - Chubut.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa de Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 27-07-17

EDICTO

Se hace saber que NUTRIPAC S.A., una sociedad anónima debidamente constituida y vigente conforme a las leyes de la República Argentina, con sede social en Santiago del Estero 1162, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha transferido parcialmente el Fondo de Comercio de su propiedad a BERRIES DE ARGENTINA S.A., una sociedad anónima debidamente constituida y vigente conforme a las leyes de la República Argentina, con sede social en Paraguay 1866, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La transferencia corresponde a los activos utilizados por Nutripac S.A para prestar «servicios de liofilización» los cuales se prestan desde el establecimiento sito en las Margaritas 106, Gaiman (CP 9105), Provincia de Chubut. Oposiciones por el plazo de ley en Defensa 113, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPC1065AAA), Escribano Ricardo Bello.

Fdo. Jorge Daniel Ortiz, Abogado.

I: 21-07-17 V: 27-07-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificación

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTI-FICA, al docente PAZ, Juan Angel (M.I. 21.948.273), de lo dispuesto por el Decreto N° 803/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA Director de Despacho Ministerio de Educación

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PAZ, JUAN ANGEL (M.I. N° 21.948.273 - Clase 1970), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° Inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° Inciso e) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva

la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113° de aplicación supletoria.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de

Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

Dr. Alberto GILARDINO Ministro Coordinador de Gabinete Provincia del Chubut

Mario DAS NEVES Gobernador

Decreto Nº 803/17

I: 26-07-17 V: 09-08-17

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35 Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Proyecto «Explotación de Áridos de la Cantera El Empalme», presentado por la Administración Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 759 MAyCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe del Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede

del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma Dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia - 1º Piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra oactividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 26-07-17 V: 27-07-17

TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 12 de Agosto de 2017 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social deFray Luis Beltrán Nº 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio N° 25 finalizado el día 31 de Marzo del 2017. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550.».

Ing. MARTIN AVILA
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 21-07-17 V: 27-07-17

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 5 de Julio de 2017, se convoca a los señores Accionistas en 1° y 2°

convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 12 de agosto de 2017, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
- 2. Consideración de la documentación prevista por el art° 234 inciso 1 de la LSC del ejercicio cerrado el 31/03/2017.
- Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto en el artº 261 último párrafo de la LSC y aprobación del ajuste retroactivo.
- 4. Consideración de los resultados del ejercicio en consideración y su destino.

EL DIRECTORIO

ESTER SUQUIA Presidente

I: 24-07-17 V: 31-07-17

UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido por el Artículo 16° del Estatuto, el Presidente convoca a Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de tratar los siguientes temas:

- 1- Designar dos miembros para Rubricar el Acta.
- 2- Elección de los siguientes cargos:
- 1 cargo de Vicepresidente.
- 1 cargo de Secretario.
- 1 cargo de Tesorero.
- 1 cargo de Vocal Titular.
 - 2 cargos de Vocal Suplente.

Dicha Asamblea se llevará a cabo el día 02 de Agosto de 2017 en las Instalaciones del Trelew Rugby Club.

ADRIAN OMAR FERRERO Presidente U.R.V.Ch.

I: 25-07-17 V: 27-07-17

CHUBUT DEPORTES

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2017

CHUBUT DEPORTES S.E.M. llama a Licitación para la contratación se servicios de alojamientos con desayunos en la ciudad de Rawson, Chubut.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicios de alojamiento con desayuno para deportistas participantes de los Juegos Provinciales Evita 2017 en la ciudad de Rawson, Chubut, durante los días 21 al 24 de Agosto del

corriente año.-

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M. ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 14 de Agosto de 2017 o vía correo electrónico, solicitándolos a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHATOPE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 14 de agosto de 2017 a las 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de agosto de 2017 a partir de las 12:00hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: pesos trescientos setenta (\$ 370,00 IVA incluido) por día por persona.-

I: 27-07-17 V: 02-08-17

BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2017

OBJETO: «Remodelación de la filial Buenos Aires,

sito en calle 25 de mayo 273, de la ciudad de Buenos Aires.»

APERTURA: 28/08/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson – CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.780.337 (pesos cinco millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y siete) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. A.) CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-07-07 V: 02-08-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57. Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial. 1. Número del día 2. Número atrasado 3. Suscripción anual 4. Suscripción diaria 5. Suscripción semanal por sobre	M 22 M 26 M 2184 M 4805 M 2402	\$ 11 \$ 13 \$ 1092 \$ 2402,50 \$ 1201
b) Publicaciones. 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680.50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50